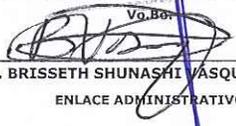
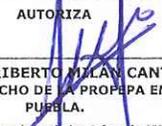


56-A

 PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE DELEGACIÓN PUEBLA INFORME VIÁTICOS																								
FECHA: <u>viernes, 09 de abril de 2021</u>	RFC: <u>SAMA771031FQ6</u>																							
DATOS DEL COMISIONADO SAN ROMÁN ARTURO Apellido Paterno Apellido Materno Nombre (s) Adscripción: <u>SUBDELEGACION REC. NATURALES</u> No. de empleado: <u>5884</u> Nivel y Puesto: <u>P2 INSPECTOR</u>																								
OBJETO DE LA COMISION: Hago de su conocimiento que he sido COMISIONADO a: MUNICIPIO DE: <u>ATZITZINTLA y TLACHICHUCA, ESTADO DE PUEBLA.</u> Durante los días: <u>06 Y 07 DE ABRIL 2021</u> Con el objeto de: REALIZAR VISITA DE INSPECCIÓN EN MATERIA DE INCENDIOS FORESTALES AL ÁREA NATURAL PROTEGIDA PARQUE NACIONAL PICO DE ORIZABA, UNIDAD ADMINISTRATIVA PERTENECIENTE A LA COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS, ABARCANDO PARTE DEL MUNICIPIO DE ATZITZINTLA, UBICADA EN EL ESTADO DE PUEBLA, MÉXICO., AL QUE SE LE ASIGNÓ EL NÚMERO DE EXPEDIENTE PFFA/27.3/2C.27.2/014/21 Y NÚMERO DE EXPEDIENTE PFFA/27.3/2C.27.2/016/21 Para efectos de cumplir con la normatividad y lineamientos vigentes que aplican a los viáticos, al respecto de la comprobación de los mismos, detallo a continuación cada de las actividades realizadas, así como los importes erogados para los efectos financieros que haya lugar.																								
RESUMEN DE LAS ACTIVIDADES																								
<table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">NO. OFICIO DE COMISIÓN</th> <th rowspan="2">LUGAR</th> <th colspan="2">PERIODO COMISIÓN</th> <th rowspan="2">DÍAS:</th> <th rowspan="2">CUOTA DIARIA</th> <th rowspan="2">IMPORTE (Pesos)</th> </tr> <tr> <th>FECHA DE INICIO</th> <th>FECHA TERMINO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>PFFA/27.3/2C.27.2/0340/21; PFFA/27.3/2C.27.2/0341/21</td> <td>06 Y 07/04/2021.- MUNICIPIO DE ATZITZINTLA Y TLACHICHUCA, ESTADO DE PUEBLA.</td> <td>06-abr</td> <td>07-abr</td> <td>1.5</td> <td>620.00</td> <td>560</td> </tr> <tr> <td colspan="5" style="text-align: right;">TOTAL</td> <td>\$</td> <td>560.00</td> </tr> </tbody> </table>	NO. OFICIO DE COMISIÓN	LUGAR	PERIODO COMISIÓN		DÍAS:	CUOTA DIARIA	IMPORTE (Pesos)	FECHA DE INICIO	FECHA TERMINO	PFFA/27.3/2C.27.2/0340/21; PFFA/27.3/2C.27.2/0341/21	06 Y 07/04/2021.- MUNICIPIO DE ATZITZINTLA Y TLACHICHUCA, ESTADO DE PUEBLA.	06-abr	07-abr	1.5	620.00	560	TOTAL					\$	560.00	
NO. OFICIO DE COMISIÓN			LUGAR	PERIODO COMISIÓN				DÍAS:	CUOTA DIARIA	IMPORTE (Pesos)														
	FECHA DE INICIO	FECHA TERMINO																						
PFFA/27.3/2C.27.2/0340/21; PFFA/27.3/2C.27.2/0341/21	06 Y 07/04/2021.- MUNICIPIO DE ATZITZINTLA Y TLACHICHUCA, ESTADO DE PUEBLA.	06-abr	07-abr	1.5	620.00	560																		
TOTAL					\$	560.00																		
TRANSPORTE:																								
<table border="1"> <tr> <td>AVION</td> <td></td> <td>AUTOBUS</td> <td></td> <td>AUTO OFICIAL</td> <td>X</td> </tr> <tr> <td>IMPORTE</td> <td>0.00</td> <td>IMPORTE PASAJE:</td> <td>0.00</td> <td>IMPORTE CASSETAS</td> <td></td> </tr> </table>	AVION		AUTOBUS		AUTO OFICIAL	X	IMPORTE	0.00	IMPORTE PASAJE:	0.00	IMPORTE CASSETAS													
AVION		AUTOBUS		AUTO OFICIAL	X																			
IMPORTE	0.00	IMPORTE PASAJE:	0.00	IMPORTE CASSETAS																				
SUMA VIÁTICOS + PASAJES \$ 560.00																								
IMPORTE EN LETRA: <u>QUINIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.</u>																								
OBSERVACIONES Y/O ACLARACIONES:																								
ELABORA  ARTURO SAN ROMAN MEJÍA INSPECTOR DEL AREA DE RECURSOS NATURALES	Vg. Bor  BIOL. BRISSETH SHUNASHI VÁSQUEZ VÁSQUEZ ENLACE ADMINISTRATIVO M.V.Z. FLORIBERTO MILAN CANTERO SUBDELEGADO DE RECURSOS NATURALES																							
	AUTORIZA  M.V.Z. FLORIBERTO MILAN CANTERO ENCARGADO DE DESPACHO DE LA PROFEPA EN EL ESTADO DE PUEBLA. <small>*Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2 fracción XXXI, inciso a), 41, 42, 45 fracción XXXVII, 46 fracciones I y XII y penúltimo párrafo, 68, 83 y 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012, la Procuradora por nombramiento de fecha 16 de mayo de 2019, y a partir de esta fecha, la ha designado como Encargada de Despacho de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla.</small>																							

RUC-51568/6407

AN-100103

32804
10530-



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



PROFEPA

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

Procuraduría Federal de Protección al Ambiente
Delegación en el Estado de Puebla

Oficio No. PFFPA/27.3/2C.27.2/ **0340** /21.

Puebla, Pue. a **06 ABR 2021**

CC. ARTURO SAN ROMAN MEJIA Y DANIEL SÁNCHEZ VÁZQUEZ.

PRESENTE.

El 25 de enero de 2021, se publicó en el D.O.F. el **Acuerdo por el que se hace de conocimiento del público en general las medidas que se establecen para coadyuvar en la disminución de la propagación del coronavirus COVID 19, así como los días que serán considerados como inhábiles para efecto de los actos y procedimientos administrativos substanciados por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y sus órganos administrativos desconcentrados, con las excepciones que en el mismo indican.**

Artículo Tercero. Quedan exceptuados de lo señalado en los Artículos Primero y Segundo del presente acuerdo, para efecto de los plazos y términos de ley en los trámites, diligencias, actuaciones y procedimientos que se relacionan con los proyectos prioritarios que se señalan en el "Acuerdo por el que se establecen los lineamientos técnicos relacionados con las actividades descritas en los incisos c) y e) de la fracción II del Artículo Primero del Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el SARS CoV2, publicado el 31 de marzo de 2020" mismo que se publicó en la Secretaría de Salud el 6 de abril de 2020 en el Diario Oficial de la Federación así como los que se relacionan con las actividades esenciales establecidas en los diversos Acuerdos publicados por la Secretaría de Salud en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo, 6 y 21 de abril, así como 14, 15 y 29 de mayo de 2020.

Tratándose de actos de inspección, vigilancia y verificación a cargo de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, relacionados con obras y actividades consideradas como esenciales por la autoridad sanitaria, así como los que se realicen para proteger, preservar y conservar los recursos naturales a efecto de garantizar el derecho humano a un ambiente sano, se considerarán hábiles todos los días, por lo que correrán los plazos legalmente establecidos, hasta la total resolución del procedimiento administrativo, siempre que se observen rigurosamente las disposiciones sanitarias y de sana distancia y no se ponga en riesgo la salud de los servidores públicos.

Artículo Octavo.

(...)

III. Se señalan de las 09:00 horas a las 18:00 horas de lunes a viernes para efecto de la reanudación de los plazos de los trámites, actos de inspección, vigilancia y verificación, procedimientos administrativos, a cargo de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, conforme a lo siguiente:

(...)

2) Tratándose de actos de inspección, vigilancia y verificación a cargo de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, relacionados con obras y actividades consideradas como esenciales por la autoridad sanitaria, así como los que se realicen para proteger, preservar y conservar los recursos naturales a efecto de garantizar el derecho humano a un ambiente sano, se considerarán hábiles todos los días, por lo que correrán los plazos legalmente establecidos, hasta la total resolución del procedimiento administrativo, siempre que se observen rigurosamente las disposiciones sanitarias y de sana distancia y no se ponga en riesgo la salud de los servidores públicos.

(...)

4) de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, podrá habilitar los días y horas que requiera para el cumplimiento de sus atribuciones, a efecto de evitar cualquier perjuicio o dilación a la ciudadanía siempre y cuando no se ponga en riesgo la salud de los servidores públicos.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del 11 de enero de 2021.

Por medio del presente **se les comisiona los días 06 y 07 de abril del año en curso**, para que realicen la inspección, entre ellos realizar las siguientes actuaciones:





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



PROFEPA

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

REALIZAR VISITA DE INSPECCIÓN EN MATERIA DE INCENDIOS FORESTALES AL ÁREA NATURAL PROTEGIDA PARQUE NACIONAL PICO DE ORIZABA, UNIDAD ADMINISTRATIVA PERTENECIENTE A LA COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS, ABARCANDO PARTE DEL MUNICIPIO DE ATZITZINTLA, UBICADA EN EL ESTADO DE PUEBLA, MÉXICO., AL QUE SE LE ASIGNÓ EL NÚMERO DE EXPEDIENTE PFFA/27.3/2C.27.2/014/21

Para lo cual deberá disponer de los vehículos oficiales siguientes: el vehículo tipo Pick-Up, marca Dodge RAM, color blanco, modelo 2009, placas SL 91 816 del estado de Puebla, y la cuatrimoto, marca Suzuki, modelo 2012, Color azul con número de serie 55AAR41AXC71011340, con fundamento en los artículos 4 párrafo quinto y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 32 Bis fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículos 1, 2 fracción XXXI inciso "a", 19 fracción XXIV, 45 fracciones I y II, 46 fracciones XIX primer párrafo, 47 primer y segundo párrafos y 68 párrafos primero, segundo, tercero, cuarto y quinto, fracciones VIII, X, XII y XIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de Noviembre de 2012. No omito señalarle, que deberá entregar sus actuaciones por escrito al final de la comisión realizada.

Se agradecerá a la Autoridades Civiles y Militares, su colaboración y apoyo para el desempeño de sus funciones.

ATENTAMENTE

C. FLORIBERTO MILAN CANTERO



DESPACHADO

SUBDELEGADO DE INSPECCIÓN DE RECURSOS NATURALES Y ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DELEGACIÓN DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN EL ESTADO DE PUEBLA.

" Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2 fracción XXXI, inciso a), 41, 42, 45 fracción XXXVII, 46 fracciones I y XIX y penúltimo párrafo, 68, 83 párrafo segundo y 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012, por oficio número PFFA/1/4C.26.1/1155/19 de fecha 14 de agosto de 2019, la Procuradora Federal de Protección al Ambiente, Blanca Alicia Mendoza Vera, lo designó para que a partir del 16 de agosto de 2019, funja como Encargado de Despacho de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla."

MVZ FMC/B ASRM





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



PROFEPA

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

Procuraduría Federal de Protección al Ambiente
Delegación en el Estado de Puebla

Oficio No. PFFPA/27.3/2C.27.2/

034721

Puebla, Pue. a

06 ABR 2021

CC. ARTURO SAN ROMAN MEJIA Y DANIEL SÁNCHEZ VÁZQUEZ.

PRESENTE.

El 25 de enero de 2021, se publicó en el D.O.F. el Acuerdo por el que se hace de conocimiento del público en general las medidas que se establecen para coadyuvar en la disminución de la propagación del coronavirus COVID 19, así como los días que serán considerados como inhábiles para efecto de los actos y procedimientos administrativos substanciados por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y sus órganos administrativos desconcentrados, con las excepciones que en el mismo indican.

Artículo Tercero. Quedan exceptuados de lo señalado en los Artículos Primero y Segundo del presente acuerdo, para efecto de los plazos y términos de ley en los trámites, diligencias, actuaciones y procedimientos que se relacionan con los proyectos prioritarios que se señalan en el "Acuerdo por el que se establecen los lineamientos técnicos relacionados con las actividades descritas en los incisos c) y e) de la fracción II del Artículo Primero del Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el SARS CoV2, publicado el 31 de marzo de 2020" mismo que se publicó en la Secretaría de Salud el 6 de abril de 2020 en el Diario Oficial de la Federación así como los que se relacionan con las actividades esenciales establecidas en los diversos Acuerdos publicados por la Secretaría de Salud en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo, 6 y 21 de abril, así como 14, 15 y 29 de mayo de 2020.

Tratándose de actos de inspección, vigilancia y verificación a cargo de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, relacionados con obras y actividades consideradas como esenciales por la autoridad sanitaria, así como los que se realicen para proteger, preservar y conservar los recursos naturales a efecto de garantizar el derecho humano a un ambiente sano, se considerarán hábiles todos los días, por lo que correrán los plazos legalmente establecidos, hasta la total resolución del procedimiento administrativo, siempre que se observen rigurosamente las disposiciones sanitarias y de sana distancia y no se ponga en riesgo la salud de los servidores públicos.

Artículo Octavo.

(...)

III. Se señalan de las 09:00 horas a las 18:00 horas de lunes a viernes para efecto de la reanudación de los plazos de los trámites, actos de inspección, vigilancia y verificación, procedimientos administrativos, a cargo de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, conforme a lo siguiente:

(...)

2) Tratándose de actos de inspección, vigilancia y verificación a cargo de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, relacionados con obras y actividades consideradas como esenciales por la autoridad sanitaria, así como los que se realicen para proteger, preservar y conservar los recursos naturales a efecto de garantizar el derecho humano a un ambiente sano, se considerarán hábiles todos los días, por lo que correrán los plazos legalmente establecidos, hasta la total resolución del procedimiento administrativo, siempre que se observen rigurosamente las disposiciones sanitarias y de sana distancia y no se ponga en riesgo la salud de los servidores públicos.

(...)

4) de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, podrá habilitar los días y horas que requiera para el cumplimiento de sus atribuciones, a efecto de evitar cualquier perjuicio o dilación a la ciudadanía siempre y cuando no se ponga en riesgo la salud de los servidores públicos.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del 11 de enero de 2021.

Por medio del presente se les comisiona los días 08 y 09 de abril del año en curso, para que realicen a cargo de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente inspección, entre ellos realizar las siguientes actuaciones:





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



PROFEPA

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

REALIZAR VISITA DE INSPECCIÓN EN MATERIA DE INCENDIOS FORESTALES AL ÁREA NATURAL PROTEGIDA PARQUE NACIONAL PICO DE ORIZABA, UNIDAD ADMINISTRATIVA PERTENECIENTE A LA COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS, ABARCANDO PARTE DEL MUNICIPIO DE TLACHICHUCA, UBICADA EN EL ESTADO DE PUEBLA, MÉXICO., AL QUE SE LE ASIGNÓ EL NÚMERO DE EXPEDIENTE PFFA/27.3/2C.27.2/016/21

Para lo cual deberá disponer de los vehículos oficiales siguientes: el vehículo tipo Pick-Up, marca Dodge RAM, color blanco, modelo 2009, placas SL 91 816 del estado de Puebla, y la cuatrimoto, marca Suzuki, modelo 2012, Color azul con número de serie 55AAR41AXC71011340, con fundamento en los artículos 4 párrafo quinto y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 32 Bis fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículos 1, 2 fracción XXXI inciso "a", 19 fracción XXIV, 45 fracciones I y II, 46 fracciones XIX primer párrafo, 47 primer y segundo párrafos y 68 párrafos primero, segundo, tercero, cuarto y quinto, fracciones VIII, X, XII y XIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de Noviembre de 2012. No omito señalarle, que deberá entregar sus actuaciones por escrito al final de la comisión realizada.

Se agradecerá a la Autoridades Civiles y Militares, su colaboración y apoyo para el desempeño de sus funciones.

ATENTAMENTE

C. FLORIBERTO MILAN CANTERO



DESPACHADO

SUBDELEGADO DE INSPECCIÓN DE RECURSOS NATURALES Y ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DELEGACIÓN DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN EL ESTADO DE PUEBLA.

" Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2 fracción XXXI, inciso a), 41, 42, 45 fracción XXXVII, 46 fracciones I y XIX y penúltimo párrafo, 68, 83 párrafo segundo y 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012, por oficio número PFFA/1/4C.26.1/1155/19 de fecha 14 de agosto de 2019, la Procuradora Federal de Protección al Ambiente, Blanca Alicia Mendoza Vera, lo designó para que a partir del 16 de agosto de 2019, funja como Encargado de Despacho de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla."

MVZ FMC/B ASRM





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



PROFEPA

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

- INFORME DE LA COMISIÓN -

Memo No. 089/2021
Fecha de entrega: 09/04/2021

PARA: MVZ. FLORIBERTO MILÁN CANTERO

SUBDELEGADO DE RECURSOS NATURALES Y ENCARGADO DE DESPACHO DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE.

Periodo de la Comisión: 06, 07 y 08 de abril de 2021	Lugar: Municipio de Atzitzintla y Tlachichuca Estado de Puebla.
--	---

Oficio de Comisión: PFFPA/27.3/2C.27.2/0340/2021
PFFPA/27.3/2C.27.2/0341/2021

SÍNTESIS: A LAS 06:30 HORAS DEL DÍA 06 DE ABRIL DE 2021, LOS COMISIONADOS: ARTURO SAN ROMAN MENÍA Y DANIEL SÁNCHEZ VÁZQUEZ, NOS TRASLADAMOS DE LA CIUDAD DE PUEBLA AL MUNICIPIO DE ATZITZINTLA, ESPECIFICAMENTE EN EL PARAJE DENOMINADO SIERRA NEGRA, MUNICIPIO DE ATZITZINTLA, PUEBLA EN CUMPLIMIENTO AL OFICIO DE COMISIÓN NÚM. PFFPA/27.3/2C.27.2/0340/2021, DE FECHA 06 DE ABRIL DE 2021.

LLEGANDO AL SITIO MOTIVO DE INSPECCIÓN A LAS 09:30 HRS, DONDE NOS ATENDIÓ EL C. NOÉ HERNÁNDEZ GARCÍA, QUIEN EN RELACIÓN CON EL ÁREA NATURAL PROTEGIDA "PARQUE NACIONAL PICO DE ORIZABA", MANIFIESTA SER EMPLEADO GOBIERNO FEDERAL, PERTENECIENTE A LA COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS (CONANP), PROCEDIENDO A REALIZAR LA DILIGENCIA, DONDE SE OBTUVO LA SIGUIENTE INFORMACION:

EN EL PARAJE "SIERRA NEGRA", SE OBSERVA UNA SUPERFICIE DE AFECTACIÓN DE FORMA IRREGULAR QUE OCUPA UNA SUPERFICIE DE 264.42 HECTÁREAS, CON UNA VEGETACIÓN NATURAL DE ZACATÓN (*Muhlenbergia macroura*), Rosas de las nieves (*Eryngium proteaeflorum*), Bosque de Pino negro (*Pinus hartwegii*) y Oyamel de Juárez (*Abies hickellii*), (regeneraciones naturales y arbolado adulto de la misma especie), Oyamel (*Abies religiosa*) y Enebro (*Juniperus monticola*). ASÍ MISMO, SE HAN AFECTADO POR EL FUEGO TRABAJOS DEL PROYECTO DEL PROGRAMA ESPECIAL DE CUENCAS HIDROGRÁFICAS PRIORITARIAS QUE OPERA LA COMISIÓN NACIONAL FORESTAL (CONAFOR). DE IGUAL MANERA SE OBSERVA DENTRO DEL ÁREA AFECTADA TRABAJOS DEL PROYECTO DEL PROGRAMA ESPECIAL DE CUENCAS HIDROGRÁFICAS PRIORITARIAS DE LA CONAFOR (ZANJAS TRINCHERAS Y REFORESTACIÓN).

PARA CONOCER LA EXISTENCIA DE DIFERENTES GRUPOS DE FAUNA COMO AVES, MAMÍFEROS Y REPTILES EN EL ÁREA AFECTADA, SE UTILIZÓ PRINCIPALMENTE EL MÉTODO DE OBSERVACIÓN DIRECTA, CANTO O SONIDOS, MADRIGUERAS Y NICHOS, ETC, CON EL APOYO DE PERSONAL DEL PARQUE PICO DE ORIZABA Y BRIGADISTAS DEL PROGRAMA PROCODES, DONDE:

NO. EJEMPLARES	NOMBRE COMÚN Y NOMBRE CIENTÍFICO	TIPO DE ESPECIE	MÉTODO
1	Ardilla gris (<i>Sciurus aureogaster</i>)	Mamífero	Directo avistamiento
1	Aguiluilla cola roja (<i>Buteo jamaicensis</i>)	Ave	Indirecto sonido
1	Conejo de monte (<i>Sylvilagus cunicularis</i>)	Mamífero	Directo avistamiento
1	Coyote (<i>Canis latrans</i>)	Mamífero	Indirecto (huellas)



[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



MEDIO AMBIENTE

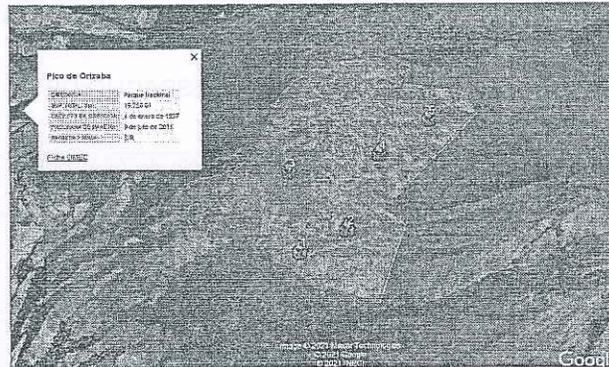
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



PROFEPA

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

EL **DÍA 07 DE ABRIL DE 2021**, PARA DETERMINAR EL DAÑO EN EL SUELO, FLORA Y FAUNA DEL ÁREA AFECTADA POR INCENDIO, SE UBICARON PREVIAMENTE LAS ÁREAS QUE ESTUVIERAN AFECTADAS, EN DONDE SE LEVANTARON 5 CUADRANTES DE 1 X 1 METRO, EN LAS COORDENADAS UTM: X=675862, Y=2100701; X=675520, Y=2100647; X=675523, Y=2101285; X=676193, Y=2101226 Y X=276607, Y=2101433



Polígono del incendio (Predio a faldas del Paraje denominado "Sierra Negra"). Dentro del ANP "Pico de Orizaba"

EL CUADRO DE CONSTRUCCIÓN DEL POLÍGONO DEL INCENDIO PROPORCIONADO POR PERSONAL DE LA COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS Y VERIFICADA EN CAMPO POR PERSONAL DE PROFEPA, EN COORDENADAS UTM ES EL SIGUIENTE:

POLIGONO SIERRA NEGRA								
Vértice	X	Y	Vértice	X	Y	Vértice	X	Y
1	675986	2100213	12	675900	2102290	23	674583	2100877
2	676080	2100381	13	675689	2102217	24	674878	2100937
3	676255	2100687	14	675449	2101913	25	675096	2100993
4	676143	2100825	15	675295	2101617	26	675337	2100888
5	676544	2101132	16	675097	2101553	27	675329	2100710
6	676957	2101455	17	674534	2101415	28	675447	2100623
7	676937	2101697	18	674510	2101316	29	675586	2100424
8	676549	2101882	19	674386	2101264	30	675759	2100330
9	676617	2102043	20	674471	2101172	31	675986	2100213
10	676507	2102183	21	674633	2101216	Superficie: 264.42 Ha		
11	676187	2102257	22	674564	2101077			

SE DETERMINA QUE EL POLÍGONO DE AFECTACIÓN ES DE 7,908.15 METROS CUADRADOS (264.42 HECTÁREAS), TRATÁNDOSE DE PASTIZALES Y VEGETACIÓN DE BOSQUE. ASÍ MISMO SE MANIFIESTA QUE NO SE TRATA DE UNA QUEMA CONTROLADA O DE ACTIVIDADES ANTROPOGÉNICAS LLEVADAS A CABO BAJO UN MÉTODO DE USO DE FUEGO CONTROLADO, POR LO QUE NO FUE PLANEADO POR LA ADMINISTRACIÓN DEL ÁREA NATURAL PROTEGIDA "PICO DE ORIZABA" EN EL ESTADO DE PUEBLA; POR LO TANTO, NO SE CUENTA CON ALGUN AVISO DE USO DEL FUEGO EN EL FORMATO ESTABLECIDO. SE TRATA DE UN INCENDIO FORESTAL PROVOCADO (COMBUSTIÓN DE LA VEGETACIÓN FORESTAL SIN CONTROL).





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



PROFEPA

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

Evidencias fotográficas

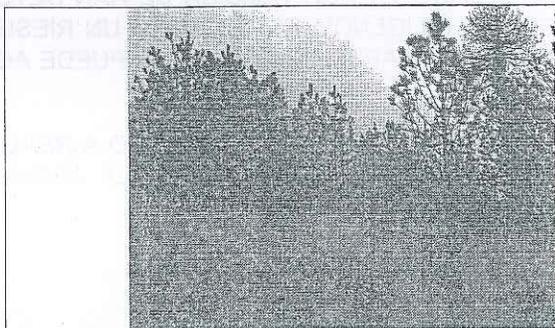


Imagen en donde se observa la afectación al sitio dentro del Área Natural Protegida.



Imagen en donde se observan Obras de Conservación de Suelo y Agua (Zanjas trinchera) dentro de la zona afectada.

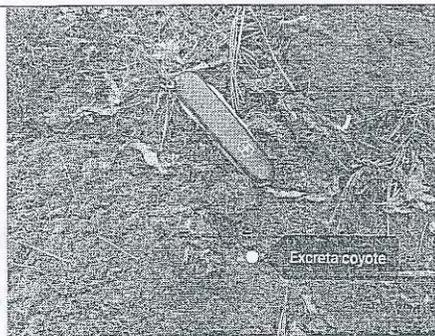


Imagen donde se observa indicios de la fauna presente en el paraje denominado "Sierra negra"



Imagen en donde se observa al inspector federal realizando toma de datos del sitio de muestreo de vegetación afectada

AL TERMINAR ESTA DILIGENCIA, EN EL PARAJE DENOMINADO "SIERRA NEGRA", AL DÍA SIGUIENTE, EL **08 DE ABRIL DE 2021**, NOS DIRIJIMOS AL PARAJE DENOMINADO "LA MÁQUINA" EN CUMPLIMIENTO AL OFICIO DE COMISIÓN NÚM. PFFPA/27.3/2C.27.2/0341/2021, DE FECHA 06 DE ABRIL DE 2021. DONDE PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA ORDEN DE INSPECCIÓN EN MATERIA FORESTAL NO. PFFPA/27.3/2C.27.2/043/2021 DE FECHA 06 DE ABRIL DE 2021, DERIVADO DE LA DENUNCIA INTERPUESTA POR EL C. LUIS RAÚL ÁLVAREZ OSEGUERA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DEL ANP "PARQUE NACIONAL PICO DE ORIZABA" CON NÚMERO DE EXPEDIENTE PFFPA/27.7/2C.28.2/00091/20; AL RESPECTO, DURANTE EL TRAYECTO POR EL CAMINO DE TERRACERÍA HACIA EL PARAJE MOTIVO DE INSPECCIÓN, A LA ALTURA DEL PARAJE CONOCIDO COMO "CRUZ DEL CUAYOLOTE" UBICADO ESPECÍFICAMENTE EN LA COORDENADA UTM X=681230, Y=2219347, SE OBSERVÓ UNA CONSTRUCCIÓN DE UN NIVEL, HECHA DE CONCRETO Y BLOCK, CON TECHO DE LÁMINA, SIN PUERTAS NI VENTANAS INSTALADAS, MISMA QUE EN SU FACHADA CUENTA CON LA LEYENDA "CERRO GORDO, SANTA CRUZ XACAXOMULCO, PROPIEDAD PRIVADA, TEL. 2223026188, PROHIBIDO EL PASO".

ESTA CONSTRUCCIÓN CUENTA CON DOS MUROS DE PIEDRA AL FRENTE Y PEGADO AL MURO DEL LADO IZQUIERDO, SITUADOS A CADA LADO Y AL CENTRO DE LOS MISMOS CUENTAN CON UNA CADENA Y 2 CANDADOS (EN CADA ORILLA), MISMOS QUE EN ESTE MOMENTO SE ENCUENTRAN CERRADOS E IMPIDIENDO SEGUIR EL TRAYECTO AL PARAJE DENOMINADO "LA MÁQUINA" PARA LLEVAR A CABO LA DILIGENCIA ENCOMENDADA. ASÍ MISMO A DECIR DEL PERSONAL DE LA CONANP PARQUE NACIONAL PICO DE ORIZABA Y LOS BRIGADISTAS QUE POR LO GENERAL RECURREN A ESTOS CAMINOS DURANTE LA PRESENCIA DE INCENDIOS FORESTALES



[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



PROFEPA

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

POR OTRO LADO MANIFIESTAN QUE ESTE SITIO ES MOTIVO DE CONFLICTOS, QUE SE HAN ENCONTRADO PERSONAS ARMADAS Y QUE HAN IMPEDIDO EL PASO POR ESE RUMBO YA QUE TAMBIÉN SE HAN DETECTADO ACTIVIDADES DE TALA ILEGAL, POR LO QUE ÉL PROSEGUIR CON LA DILIGENCIA REPRESENTA UN RIESGO A LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LOS ACTUANTES Y PERSONAL ACOMPAÑANTE, APARTE DE QUE NO SE PUEDE ACCESAR AL CAMINO POR LO ANTES DESCRITO.

TERMINANDO LAS ACTIVIDADES A LAS 12:00 HORAS DEL DÍA 08 DE ABRIL 2021, Y PROCEDIENDO A REALIZAR LA COMIDA DEL DÍA, PARA ASÍ, CONCLUIR A LAS 13:30 HORAS Y REGRESAR A LA CIUDAD DE PUEBLA, ARRIBANDO A LA CIUDAD A LAS 16:00 HORAS.

ATENTAMENTE

PROFEPA



PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
PROFEPA PUEBLA

SUBDELEGACIÓN DE RECURSOS NATURALES

Vo. Bo

PERSONAL ACTUANTE

- 9 ABR 2021

Ing. Daniel Sánchez Vázquez

RECIBIDO

Biol. Arturo San Román Mejía

MVZ. Floriberto Miján Cantero

INSPECTORES FEDERALES

SUBDELEGADO DE RECURSOS NATURALES

DECLARAMOS BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTE INFORME SON VERIDICOS Y MANIFIESTO TENER CONOCIMIENTO DE LOS HECHOS QUE SE APLICARÍAN EN CASO CONTRARIO.

